



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0317 -2018 -A-MPH-BCA.

Bambamarca, 07 de Junio del 2018.

VISTO:

El informe N° 024-2018-MPH-BCA/G.D.S/S.GP.S/CIAM emitido por la Especialista del Centro Integral Atención al Adulto Mayor, informe N°434-2018.MPH/GDS-SGPS emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, Proveído N° 237-2018 de la Secretaria General e Informe N° 334-2018-MPH-BCA/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

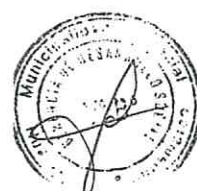
Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, ítem 1.1 del numeral 1 del artículo 84°; establece que Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2017-MIDIS, de fecha 28 de diciembre de 2017, se Aprueba las Bases de la Tercera Edición del Premio Nacional del " Sello Municipal Gestión Local para las personas" , 3.2 Premio a la Buena Práctica, en su numeral 3.2 establece las categorías por las que la municipalidad podrá postular sus buenas prácticas, siendo una de ellas la Prestación de las personas adultas mayores de edad cuyos temas prioritarios son: Identificación, registro y transmisión intergeneracional de saberes productivos (véase el cuadro N° 03: Categorías del Premio a la Buena Práctica).

Que, mediante Informe N° 334-2018-MPH-BCA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica en uno de sus fundamentos señala que el objetivo general del sello es promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad , articulados y orientados a resultados, que mejoren las condiciones de vida de la población en el marco de la política nacional de desarrollo e inclusión social; siendo función de las municipalidades ser promotoras de programas sociales de defensa y promoción de derechos ; y teniendo en cuenta que los saberes productivos se basan en acciones orientadas a la revaloración del adulto mayor , se obtienen niveles importante de visibilidad y reconocimiento , logrando la reinserción de las personas adultas mayores en dinámicas comunitaria; resulta a fin la participación de la municipalidad a dicho premio , mediante cumplimiento de metas. **OPINA** se declare **PROCEDENTE** la emisión de la Resolución de Alcaldía que Aprueba el Plan Anual de Trabajo 2018- Intervención Saberes Productivos, recomendando la Secretaria General proceda se emita el acto resolutivo respectivo, en merito a los fundamento y normas mencionadas en el referido informe.

Esando a las consideraciones y normas antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Sub Gerencia de desarrollo Social y Gerencia de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el Plan Anual de Trabajo 2018- Intervención Saberes Productivos.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Programas Sociales, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia de Administración Financiera, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Lic. Edy León Bermejo Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL